

Ciudad Real



“La reforma del artículo dedicado a las personas con discapacidad es una exigencia de la dignidad y del sistema de derechos humanos”

Los diputados nacionales, Carmen Fúnez y Enrique Belda, que participaron en el proceso del nuevo texto del art. 49 de la Constitución, manifiestan su satisfacción por el consenso alcanzado y felicitan a todas las personas con discapacidad de España, encabezadas por el CERMI y las asociaciones del Sector. “Es un paso esencial en la igualdad, la inclusión y la dignidad de toda la comunidad nacional”. Citan expresamente la complicitad en los cambios de cada uno de los colectivos beneficiados dentro del múltiple universo de la discapacidad: personas con discapacidad física en todos sus grados, con discapacidad físico/sensorial, con discapacidad psíquica o psicosocial, en especial en aquellos casos más invalidantes que, por ese hecho, demandan más concurso de toda la sociedad para, en casos particulares, completar o sustituir derechos y decisiones. También a las personas con discapacidad múltiple y diversa, más numerosas de lo que en principio pueda parecer y, finalmente, las familias de todos, su entorno de acompañamiento y los trabajadores sociales, sociosanitarios y de cualquier sector que se relacionan con ellos. Esta reforma también es para ellos.

Destacan que las democracias más avanzadas cuentan en su haber con un sistema de protección que aspira a ser completo, derivado del respeto de los derechos fundamentales, y es lo que las caracteriza. “Cuando un régimen político se califica como Social y Democrático de Derecho, está en condiciones de generar, por valores y principios propios, y por el reinado de los derechos fundamentales sobre todas las facetas organizativas, una mirada especial hacia las minorías y colectivos que, por cualesquiera causas, demandan una protección adicional, preventiva, paliativa y promotora”. “Nuestras democracias avanzadas han favorecido las condiciones para que poderes públicos y sociedad lleguen a entender, o estén en condiciones de hacerlo, que la igualdad de todas las personas requiere aceptar que las diferencias son tantas y tan evidentes (entre individuos, pero también entre categorías de personas) que hay que afrontar sin más dilación cambios normativos”. Y, como es natural, la propia riqueza de participación que se genera en los Estados así organizados extrae del tejido social las reivindicaciones que exteriorizan problemas milenarios, y que de otra manera no se suscitarían.



En el aspecto simbólico, las constituciones deben dar respuesta a la actualización del lenguaje que, en 1978 no era considerado ofensivo, pero que hoy es incompatible en términos de dignidad, concepto que también ha evolucionado. Así se deriva de los compromisos en materia de derechos humanos tras la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, que obliga a España.



“La operación de igualación jurídica de la persona discapacitada con el resto de la sociedad ha de pretender una promoción eficiente que trascienda una igualdad semántica. El objetivo es alcanzar la igualdad inclusiva en el nivel de disfrute de cada derecho que haya obtenido una persona no calificada como discapacitada, y no una mera aplicación ‘de los mínimos’ que cualquier derecho alcance a reconocer”.